



**ASOCIACIÓN DE  
ENFERMERÍA COMUNITARIA**

Remitimos nuestras aportaciones al Anteproyecto de Ley por el que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP).

Aunque entendemos que la Ley, como tal Ley, lo que hace es establecer el marco para su posterior desarrollo legislativo, si que consideramos que existen algunos aspectos que merecen ser recogidos en el texto de la Ley con el fin de que sean considerados irrenunciables en posteriores normativas.

En este sentido apuntamos:

En el artículo 2. e) dice: *Impulsar el trabajo en red con todos los recursos disponibles en la Administración General del Estado, administraciones autonómicas y locales, entidades académicas y de investigación, para articular una política de salud integral, garantizando la seguridad sanitaria y abordando de manera solvente los retos presentes y futuros para la salud pública.*

Aunque pudiera darse por entendido que en las entidades de investigación quedan incluidas las sociedades científicas, consideramos que no nombrarlas de forma expresa puede llevar a que posteriormente no sean tenidas en cuenta al considerar como entidades de investigación a institutos o fundaciones y no a las sociedades científicas. Por tanto, proponemos como texto alternativo:

artículo 2. e) Impulsar el trabajo en red con todos los recursos disponibles en la Administración General del Estado, administraciones autonómicas y locales, entidades académicas y de investigación, así como sociedades científicas, para articular una política de salud integral, garantizando la seguridad sanitaria y abordando de manera solvente los retos presentes y futuros para la salud pública.

En el artículo 3. Régimen de personal. No se hace mención alguna a la necesidad de la multidisciplinariedad. Consideramos que resulta fundamental que quede expresamente indicado el carácter transdisciplinar de la Agencia.

Desde nuestro punto de vista no queda reflejada en la ley de manera clara e inequívoca la necesaria implicación y participación de la comunidad a través de sus diferentes recursos comunitarios y agentes de salud. Consideramos imprescindible que se recoja en el texto de la Ley con el fin de evitar que quede posteriormente en una declaración de intenciones.

La función de información a la población solo se recoge en la posterior Memoria Análisis de Impacto, pero no en el articulado de la Ley, siendo un aspecto fundamental que ya tuvimos ocasión de identificar negativamente durante la COVID.

**Secretaría Técnica AEC-CLAVE**  
Gayano Lluch, 34, 2º A  
46025 - València  
Teléfonos: 963 764 364 • Móvil: 656 702 600  
[secretariatecnica@enfermeriacomunitaria.org](mailto:secretariatecnica@enfermeriacomunitaria.org)  
[www.enfermeriacomunitaria.org](http://www.enfermeriacomunitaria.org)  
[aec@enfermeriacomunitaria.org](mailto:aec@enfermeriacomunitaria.org)

MIEMBRO DE:



**SESPAS**

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA  
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA



**ASOCIACIÓN DE  
ENFERMERÍA COMUNITARIA**

Otro aspecto que nos preocupa y que consideramos no se recoge claramente es la transparencia, disponibilidad y acceso a los datos, tanto para conocimiento como para base de datos de investigaciones independientes (como ocurre con los datos del INE o de las encuestas de salud de las CCAA...) y que dado el carácter y objetivos de la AESAP debería estar contemplado con el fin de evitar posteriores problemas en el desarrollo normativo.

Tampoco hay referencia a su ubicación descentralizada y creemos que sería importante que se contemplase tal posibilidad.

De manera general creemos también que la Ley debería asegurar que la AESAP sea el centro real de la salud pública en España y que, independientemente del color político, asegure el trabajo científico y la solvencia técnica de sus miembros sin menoscabo de que la autoridad sanitaria decida si aceptar sus propuestas o impulse iniciativas.

Entendemos que la AESAP debe velar por la vigilancia epidemiológica, tal como se recoge, pero debería concretar que dicha vigilancia no lo es tan solo sobre la enfermedad sino también epidemiología de la salud, de los cuidados...

En cualquier caso, creemos que este es un gran paso largamente solicitado y en el que hemos trabajado intensamente desde la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC).

Atentamente

  
  
**José Ramón Martínez Riera** ASOCIACIÓN DE  
Presidente Asociación de Enfermería ENFERMERÍA COMUNITARIA

**Secretaría Técnica AEC-CLAVE**  
Gayano Lluch, 34, 2º A  
46025 - València  
Teléfonos: 963 764 364 • Móvil: 656 702 600  
secretariatecnica@enfermeriacomunitaria.org  
[www.enfermeriacomunitaria.org](http://www.enfermeriacomunitaria.org)  
[aec@enfermeriacomunitaria.org](mailto:aec@enfermeriacomunitaria.org)

MIEMBRO DE:

 **SESPAS**  
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA  
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA